

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria rad. 110014003020-2021-00548-00

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **GUILLERMO ENRIQUE MURILLO LOZANO**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de GUILLERMO ENRIQUE MURILLO LOZANO, y a favor de la entidad financiera MOVIAVAL S.A.S.:

Vehículo:	Motocicleta
Placa:	MCD 52F
Marca:	BAJAJ
Línea:	DISCOVER 125 ST-R- BS
Modelo:	2021
Número de chasis:	9FLA37CY1MAB27024
Serie:	9FLA37CY1MAB27024
Motor:	JEZWKH32087
Servicio:	Particular
Color :	NEGRO NEBULOSA

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 066 Hoy treinta (30) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55272406308be984b851f466a8d74548c587f4cb354e54f29752248892695bde

Documento generado en 30/08/2021 06:39:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>